

BASES DE CONCURSO REDES SOCIALES
“Concurso día del amor y la amistad”
MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE
Febrero 2026”

1. Generalidades:

Mutual de Seguros de Chile, en adelante e indistintamente la “Mutual” o la “Corporación”, ha organizado un concurso denominado **“Concurso día del amor y la amistad”**, en adelante, el “Concurso”, el cual está dirigido a todos los usuarios que participen con la Mutual a través de su red social Instagram.

2. Definiciones:

Para efectos del Concurso se entiende por:

“Participantes”: Quienes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

1. Comentar en el post destinado para el concurso: ¡El amor y la amistad se celebra con premio doble!;
2. En el post, etiquetar a otra cuenta (@usuario) amigo/a o pareja con quien compartirán el premio.
3. La persona etiquetada debe responder al comentario con un emoji que represente su relación.
4. ¡AMBOS deben seguir nuestra cuenta @Mutualdeseguros!
5. Se consideran todos los comentarios que cumplan las condiciones anteriores con distintas personas etiquetadas.

“Ganador(es)”: Correspondrán a las personas que resulten seleccionadas al azar, de acuerdo a las reglas establecidas en las presentes bases de concurso, y tendrá derecho a que se les haga entrega del premio respectivo, que consiste en 2 Gift Cards Cencosud de \$50.000, una para el ganador y otra para la persona que etiquetó.- mediante un cupón digital.

3. Objeto del Concurso:

El Concurso consiste en premiar a 1 participante, con la entrega de 2 Gift Cards Cencosud de \$50.000, una para el ganador y otra para la persona que etiquetó.- (cupón digital).

4. Requisitos:

Serán consideradas para participar en el sorteo, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos mencionados en el punto número 2 precedente.

5. Vigencia del Concurso:

El período de vigencia del concurso será desde el día 09/02/2026 al 15/02/2026, ambas fechas inclusive.

6. Lugar y fecha del sorteo:

El sorteo se realizará el día 16/02/2026 de forma digital, por el área de Marketing de Mutual de Seguros.

Para la realización del sorteo, se considerará el universo total de participantes que cumplan con los requisitos de estas bases, excluyendo expresamente a los colaboradores de **Mutual de Seguros de Chile**.

El sorteo se llevará a cabo en las fechas indicadas mediante el uso de la plataforma digital "**AppSorteos**". Este software garantiza la selección de forma aleatoria y bajo la modalidad "sin reposición"; es decir, una vez que un participante resulte seleccionado como ganador, quedará automáticamente excluido para el resto de los premios del mismo sorteo.

La transparencia del proceso se acreditará mediante el **Certificado Digital** que será el comprobante de resultados emitido directamente por la plataforma **AppSorteos**.

Mutual de Seguros de Chile se reserva el derecho de modificar la fecha del sorteo por razones de fuerza mayor o motivos que así lo justifiquen, sin necesidad de acreditar la causa. Cualquier cambio será comunicado oportunamente a través de los mismos medios en los que se publicaron las presentes bases.

7. Notificación a los Beneficiados del Sorteo:

Luego de realizar el sorteo, Mutual de Seguros de Chile, a través del área de Marketing, comunicará el resultado a los ganadores vía telefónica, por correo electrónico y/o a través de redes sociales, coordinando la entrega del premio.

Adicionalmente, la nómina de ganadores será publicada a través de la página web de Mutual de Seguros de Chile (www.mutualdeseguros.cl) y en nuestras redes sociales.

8. Condiciones Generales:

Se deja establecido que las Condiciones Generales del Concurso son las siguientes:

I. Todos los que participen, por el solo hecho de hacerlo, aceptan, desde ya, las presentes Bases y sus modificaciones, los resultados del concurso y las decisiones que Mutual de Seguros de Chile pueda adoptar al respecto.

II. Asimismo, renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Mutual de Seguros de Chile, con motivo u ocasión del concurso de que dan cuenta las presentes Bases, y a cualquier indemnización que pudieren tener en contra de Mutual de Seguros de Chile.

III. Los premios que mediante este concurso se sortean no son canjeables por dinero, ni por otros objetos de ninguna especie. Los premios son de carácter personal e intransferible, lo que significa que pueden ser utilizados solamente por los ganadores.

IV. Quienes resulten Ganadores del Concurso autorizan a Mutual de Seguros de Chile, desde ya y por el sólo hecho de participar, para utilizar su nombre e imagen con fines promocionales, a través de los medios y redes sociales que Mutual de Seguros de Chile determine.

V. Para la entrega de los mencionados premios, los ganadores deberán presentar su cédula de identidad vigente, si es necesario o requerido por Mutual de Seguros de Chile.

VI. Mutual de Seguros de Chile se reserva el derecho de modificar las Bases de este Concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a los Participantes por el mismo medio en que haya informado inicialmente de él.

VII. Los colaboradores, ejecutivos y miembros del Consejo Directivo de la Mutual de Seguros de Chile quedan excluidos de participar en este concurso.

VIII. Es condición para hacer efectiva la entrega del premio, que el respectivo ganador proceda al cobro de éste a más tardar dentro de los 30 días corridos siguientes a su anuncio, extinguiéndose el derecho al premio si así no ocurriera. En este caso, se entenderá que el ganador renuncia al premio sin derecho a reclamo alguno, liberando a Mutual de Seguros de Chile de cualquier responsabilidad al respecto.